

ANEXO 1

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE SE HABILITARÁN PARA QUE CIUDADANOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NUEVA PUEDAN OPTENER SU ASIGNACIÓN ACORDE A LA LEY Y EL DECRETO 1077 DE 2015

A. COMPONENTE ESQUEMA URBANO

En este acápite se valoran y ponderan los criterios técnicos¹ que configuran el urbanismo, entendido éste como el entorno físico, social y económico donde se desarrollará la vida de las familias vinculadas al proyecto habitacional, el cual contiene la oferta efectiva de servicios y medio ambiente, proporcionando elementos que mejoren la calidad de vida, faciliten la relación económica en sus factores esenciales como educación, trabajo, salud y recreación, y facilite el uso y el desplazamiento de las personas en un hábitat local, y observe los principios de la política integral de hábitat. Este componente tendrá un valor de 25 puntos.

1. Localización urbanística. Hace referencia a la proximidad que tiene el proyecto habitacional con los equipamientos que requiere el hábitat para soportar el uso residencial, los cuales inciden en una mejora de la calidad de vida, aumenta la conectividad, reduce costos, facilita la movilidad, entre otros. Para la ponderación del proyecto habitacional se asignará el siguiente puntaje:

- El proyecto habitacional que cuenta con proximidad a menos de un kilómetro lineal de alguno de estos equipamientos escuelas, salud, recreativos, tendrá un puntaje de 8 puntos.
- El proyecto habitacional que cuenta con proximidad a menos de dos kilómetros lineales de equipamientos escuelas, salud, recreativos, tendrá un puntaje de 5 puntos.

2. Esquema de gestión de suelo. Hace referencia a quién es el actor en el marco del proyecto que aportó el suelo para la construcción de las viviendas, el cual, podrá ser: aporte comunidad y/o organización social o aporte de la entidad territorial sea este departamento o municipio. Para la ponderación del proyecto habitacional se asignará el siguiente puntaje:

- Si la comunidad y/o organización social aportó el suelo para el proyecto habitacional, tendrá un puntaje de 8 puntos.
- Si la Entidad territorial sea este departamento o municipio, aportó el suelo para el proyecto habitacional, tendrá un puntaje de 5 puntos.

¹¹ Art. 12 del Decreto ley 3571 de 2011

ANEXO No. 1

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE SE HABILITARÁN PARA QUE CIUDADANOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NUEVA PUEDAN OBTENER SU ASIGNACIÓN ACORDE A LA LEY Y EL DECRETO 1077 DE 2015

3. Cesiones Urbanísticas. La cesión obligatoria como instrumento de gestión del suelo para la distribución equitativa de cargas y beneficios, debe ser determinada por el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen y su destino corresponde a vías, equipamientos colectivos y espacio público en general, definidas como cesiones gratuitas obligatorias o conocidas comúnmente como tipo A. El equipamiento comunal privado, anexo a la licencia de construcción, como áreas de propiedad comunal cubiertas o descubiertas, salones comunales, salas de juegos lavanderías etc., conocidas comúnmente como cesión tipo B. Para la ponderación del proyecto habitacional se asignará el siguiente puntaje:

- Si el proyecto habitacional cuenta con cesiones urbanísticas conocidas comúnmente como tipo A y B, tendrá un puntaje de 5 puntos.
- Si el proyecto habitacional cuenta solo con cesiones urbanísticas conocidas comúnmente como tipo B, tendrá un puntaje de 3 puntos.

4. Paisajismo. El paisajismo en el proyecto habitacional hace referencia a las variables que incorporó el diseño del proyecto en la planificación y gestión de áreas verdes como plantación de especies arbóreas, jardines, parques, plazas, pérgolas, fuentes, senderos, zonas de estar y otros espacios al aire libre para crear espacios exteriores funcionales en armonía con la naturaleza y el entorno del proyecto, que mejora las condiciones ambientales y la calidad de vida de los residentes de las soluciones habitacionales. Para la ponderación del proyecto habitacional se asignará el siguiente puntaje:

- Si el proyecto habitacional cuenta con condiciones ambientales dadas por el diseño paisajístico que contiene entre otros de áreas verdes como plantación especies arbóreas, jardines, parques, plazas, pérgolas, fuentes, senderos, zonas de estar y otros espacios al aire libre para mitigar los efectos adversos al urbanismo, tendrá un puntaje de 4 puntos.
- Si el proyecto habitacional no cuenta con condiciones ambientales dadas por el diseño paisajístico que contiene entre otros de áreas verdes como plantación especies arbóreas, jardines, parques, plazas, pérgolas, fuentes, senderos, zonas de estar y otros espacios al aire libre para mitigar los efectos adversos al urbanismo, tendrá un puntaje de 0 puntos.

ANEXO No. 1

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE SE HABILITARAN PARA QUE CIUDADANOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NUEVA PUEDAN OPTENER SU ASIGNACION ACORDE A LA LEY Y EL DECRETO 1077 DE 2015

A. COMPONENTE ESQUEMA URBANO							
PUNTAJE MÁXIMO			25				
NO.	ÍTEM	PONDERACIÓN TOTAL	CRITERIO	VALOR	CRITERIO	VALOR	DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN O SOPORTAN TÉCNICAMENTE EL CRITERIO
1	Localización urbanística	8	El proyecto habitacional que cuenta con proximidad a menos de un kilómetro lineal de alguno de estos equipamientos escuelas, salud, recreativos	8	El proyecto habitacional que cuenta con proximidad a menos de dos kilómetros lineales de equipamientos escuelas, salud, recreativos.	5	Plano urbanístico con área de influencia de 1 kilómetro que identifique los equipamientos que se encuentran en el área.
2	Esquema de gestión de suelo	8	Si la comunidad y/o organización social aportó el suelo para el proyecto habitacional.	8	Si la Entidad territorial sea esta departamento o municipio aportó el suelo para el proyecto habitacional.	5	Convenio de aporte de suelo de las partes (comunidad-Constructor o Entidad territorial- Constructor). Documento de carácter privado que evidencie el aporte por parte de la comunidad.
3	Solución urbanística construidas	5	Si el proyecto habitacional cuenta con cesiones urbanísticas conocidas comunmente tipo A y B.	5	Si el proyecto habitacional cuenta con cesiones urbanísticas conocidas comunmete tipo B.	3	Licencia y plano urbanístico
4	Paisajismo	4	Si el proyecto habitacional cuenta con condiciones ambientales dadas por el diseño paisajístico que contiene entre otros de áreas verdes como plantación especies arbóreas, jardines, parques, plazas, pérgolas, fuentes, senderos, zonas de estar y otros espacios al aire libre para mitigar los efectos adversos al urbanismo	4	Si el proyecto habitacional no cuenta con condiciones ambientales dadas por el diseño paisajístico de áreas verdes como plantación especies arbóreas, jardines, parques, plazas, pérgolas, fuentes, senderos, zonas de estar y otros espacios al aire libre para mitigar los efectos adversos al urbanismo	0	Diseño y plano paisajístico aprobado por la curaduría o quien expida la licencia.

B. COMPONENTE SOLUCIÓN HABITACIONAL

En este acápite se valoran y ponderan criterios del componente habitacional de cada proyecto constructivo, considerando algunos atributos que desde la solución habitacional definen las condiciones que inciden y mejorarán la calidad de vida de las personas llamadas a habitar la vivienda. Los criterios priorizados tienen como propósito reconocer las características de una solución de vivienda, desde un enfoque diferencial. Este componente tendrá un valor de 35 puntos.

Los criterios para ponderar son:

1. Área construida. En una solución habitacional VIP o VIS el área es un aspecto fundamental. El área es entendida como el espacio disponible para habitar, descontando muros y estructura. Para la ponderación del proyecto habitacional se asignará el siguiente puntaje:
- Si la solución habitacional tiene más de 50 metros cuadrados de área privada descontando muros y estructura, tendrá un puntaje de 10 puntos.

Si la solución habitacional tiene entre 45 y 49 metros cuadrados de área privada descontando muros y estructura, tendrá un puntaje de 6 puntos.

Si la solución habitacional tiene entre 40 y 44 metros cuadrados de área privada descontando muros y estructura, tendrá un puntaje de 4 puntos.

ANEXO No. 1

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE SE HABILITARÁN PARA QUE CIUDADANOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NUEVA PUEDAN OBTENER SU ASIGNACIÓN ACORDE A LA LEY Y EL DECRETO 1077 DE 2015

2. Número de habitaciones. La disponibilidad de espacios para el descanso, distinto a las áreas comunes como baño y cocina, son fundamentales en una solución habitacional. Para la ponderación del proyecto habitacional se asignará el siguiente puntaje:

- Si la solución habitacional tiene 3 o más espacios de habitación, tendrá un puntaje de 6 puntos.
- Si la solución habitacional tiene 2 espacios de habitación, tendrá un puntaje de 4 puntos.
- Si la solución habitacional tiene 1 espacio de habitación, tendrá un puntaje de 2 puntos.

3. Elementos arquitectónicos de movilidad. En un proyecto habitacional es importante que el diseño considere al interior de la solución y del proyecto elementos arquitectónicos que faciliten y permitan a las personas en condición de discapacidad y personas mayores su movilidad, tales como: rampas, señalización auditiva y física, espacio adecuado para el tránsito de sillas de ruedas, baños en área común para personas en condición de discapacidad, entre otros. Para la ponderación del proyecto habitacional se asignará el siguiente puntaje:

- Cuenta al interior de la solución habitacional y del proyecto con elementos arquitectónicos y/o mobiliarios que faciliten la movilidad y protección de personas en condición de discapacidad y personas mayores en el 20% o más del total de las soluciones habitacionales del proyecto, tendrá un puntaje de 5 puntos.
- No cuenta al interior de la solución habitacional y del proyecto con elementos arquitectónicos y/o mobiliarios que faciliten la movilidad y protección de personas en condición de discapacidad y personas mayores en el 20% o más del total de las soluciones habitacionales del proyecto, tendrá un puntaje de 0 puntos.

4. Sistemas alternativos de energía. Las condiciones que se presentan en la naturaleza con ocasión del cambio climático hacen que los proyectos habitacionales incorporen en su diseño soluciones técnicas que atiendan las variaciones de cambio climático tales como: fuentes de energía renovable y sistemas alternativos de energía. Para la ponderación del proyecto habitacional se asignará el siguiente puntaje:

ANEXO No. 1

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE SE HABILITARÁN PARA QUE CIUDADANOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NUEVA PUEDAN OBTENER SU ASIGNACIÓN ACORDE A LA LEY Y EL DECRETO 1077 DE 2015

- La solución habitacional cuenta con Sistemas alternativos de energía, tendrá un puntaje de 4 puntos.
- La solución habitacional no cuenta con Sistemas alternativos de energía, tendrá un puntaje de 0 puntos.

5. Sistemas de ahorro de Agua. Las condiciones que se presentan en la naturaleza con ocasión del cambio climático hacen que los proyectos habitacionales incorporen en su diseño soluciones técnicas de ahorro de agua en sanitarios y griferías certificadas

- La solución habitacional cuenta con Sistemas de ahorro de agua en sanitarios y griferías certificadas. tendrá un puntaje de 4 puntos.
- La solución habitacional no cuenta con Sistemas de ahorro de agua en sanitarios y griferías certificadas, tendrá un puntaje de 0 puntos.

6. Sistema y almacenamiento de agua lluvia para mitigación de cambio climático. Las condiciones que se presentan en la naturaleza con ocasión del cambio climático hacen que hoy se considere oportuna la utilización de sistemas y almacenamiento de agua lluvia para mitigación del cambio climático². Para la ponderación del proyecto habitacional se asignará el siguiente puntaje:

- La solución habitacional cuenta con Sistema y almacenamiento de agua lluvia, tendrá un puntaje de 4 puntos.
- La solución habitacional no cuenta con Sistema y almacenamiento de agua lluvia, tendrá un puntaje de 0 puntos.

7. Zonas de equipamiento comunal para manejo de residuos sólidos en la fuente. Son espacios que facilitan la separación y almacenamiento de residuos, promoviendo una gestión más eficiente y sostenible. Las soluciones habitacionales que al interior del proyecto incorporen en la propiedad de uso comunal privado espacios para el manejo de residuos sólidos en la fuente. Para la ponderación del proyecto habitacional se asignará el siguiente puntaje:

- La solución habitacional cuenta con espacios comunales privados para el manejo de residuos sólidos en la fuente, tendrá un puntaje de 3 puntos.

² Ley 2476

ANEXO No. 1

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE SE HABILITARAN PARA QUE CIUDADANOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NUEVA PUEDAN OPTENER SU ASIGNACION ACORDE A LA LEY Y EL DECRETO 1077 DE 2015

- La solución habitacional no cuenta con espacios comunales privados para el manejo de residuos sólidos en la fuente, tendrá un puntaje de 0 puntos.

B. COMPONENTE SOLUCIÓN HABITACIONAL									
PUNTAJE MÁXIMO		35							
NO.	ÍTEM	PONDERACIÓN TOTAL	CRITERIO	VALOR	CRITERIO	VALOR	CRITERIO	VALOR	DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN O SOPORTAN TÉCNICAMENTE EL CRITERIO
1	Área	10	Si la solución habitacional tiene más de 50 metros cuadrados de área privada descontando muros y estructura.	10	Si la solución habitacional tiene entre 45 y 49 metros cuadrados de área privada descontando muros y estructura	6	Si la solución habitacional tiene entre 40 y 44 metros cuadrados de área privada descontando muros y estructura	4	Licencia de construcción
2	Número de habitaciones	6	Si la solución habitacional tiene 3 o más espacios de habitación	6	Si la solución habitacional tiene 2 espacios de habitación.	4	Si la solución habitacional tiene 1 espacio de habitación.	2	Licencia de construcción
3	Elementos arquitectónicos Movilidad de población a personas con discapacidad y personas mayores	5	Cuenta al interior de la solución habitacional y del proyecto con elementos arquitectónicos y/o mobiliarios que faciliten la movilidad y protección de personas en condición discapacidad y personas mayores en el 20% o más del total de las soluciones habitacionales del proyecto	5	No cuenta al interior de la solución habitacional y del proyecto con elementos arquitectónicos y/o mobiliarios que faciliten la movilidad y protección de personas en condición discapacidad y personas mayores en el 20% o más del total de las soluciones habitacionales del	0			Licencia de construcción, certificación suscrita por el Representante legal del oferente en la que se indique que se encuentra instalado elementos arquitectónicos que faciliten la movilidad de personas con discapacidad y personas mayores.
4	Sistemas alternativos de energía	4	La solución habitacional cuenta con Sistemas alternativos de energía.	4	La solución habitacional no cuenta con Sistemas alternativos de energía	0			Certificación de proveedor del sistema alternativo de energía, certificación suscrita por el Representante legal del oferente en la que se indique que se encuentra instalado el sistema alternativo de energía o se encontrará instalado a la fecha de escrituración de la solución habitacional.
5	Sistemas de ahorro de agua	4	La solución habitacional cuenta con Sistemas de ahorro de agua en sanitarios y griferías certificadas.	4	La solución habitacional no cuenta con Sistemas de ahorro de agua en sanitarios y griferías certificadas	0			Certificación de proveedor del sistema de ahorro de agua en sanitarios y griferías, certificación suscrita por el Representante legal del oferente en la que se indique que se encuentran instalados los sistemas de ahorro de agua o se instalarán a la fecha de escrituración de la solución habitacional
6	Sistema y almacenamiento de agua lluvia para mitigación de cambio climático	3	La solución habitacional cuenta con Sistema y almacenamiento de agua lluvia	3	La solución habitacional no cuenta Sistema y almacenamiento de agua lluvia.	0			Licencia de construcción
7	6. Zonas de equipamiento comunal para manejo de residuos sólidos en la fuente	3	La solución habitacional cuenta con espacios comunales privados para el manejo de residuos sólidos en la fuente.	3	La solución habitacional no cuenta con espacios comunales privados para el manejo de residuos sólidos en la fuente.	0			Licencia de construcción

C. COMPONENTE FINANCIACIÓN DE LOS HOGARES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE SE POSTULA

Fuentes de financiación aseguradas con las que cuenta el proyecto de vivienda. En este componente, se valorarán las fuentes de financiación aseguradas con las que cuenta el proyecto de vivienda. Por consiguiente, se ponderará de acuerdo con el número de fuentes de financiación que contribuyen, junto con el potencial subsidio, a lograr la adquisición de la vivienda.

El proyecto puede contar con: i) subsidios en especie o dinero asignados por el departamento, el municipio o la caja de compensación familiar; ii) recursos de un crédito otorgado por una entidad financiera al hogar; iii) ahorro del hogar; iv) donación. Este componente tendrá un valor de 15 puntos.

Los criterios de ponderación del ítem serán así:

- Sí el 80% de los potenciales beneficiarios de un SFV en el proyecto tiene aseguradas tres (3) o más fuentes de financiación, tendrá un puntaje de 15 puntos.

ANEXO No. 1

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE SE HABILITARAN PARA QUE CIUDADANOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NUEVA PUEDAN OPTENER SU ASIGNACION ACORDE A LA LEY Y EL DECRETO 1077 DE 2015

- Sí el 80% de los potenciales beneficiarios de un SFV en el proyecto tienen aseguradas dos (2) fuentes de financiación, tendrán un puntaje de 10 puntos.
- Sí el 80% de los potenciales beneficiarios de un SFV en el proyecto cuentan con una sola fuente de financiación, tendrán un puntaje de 5 puntos.

Para la verificación de este criterio, los porcentajes se calcularán con base en el listado de potenciales hogares beneficiarios cargado por el constructor al momento de registrar el proyecto. En dicho listado, el constructor deberá especificar las fuentes de financiación con las que cuenta cada hogar. En caso de existir subsidios en especie o en dinero otorgados por alguna entidad territorial, se deberá adjuntar el convenio de aportes o el documento que los sustente.

C. COMPONENTE FINANCIACIÓN									
PUNTAJE MÁXIMO			15						
NO.	ÍTEM	PONDERACIÓN TOTAL	CRITERIO	VALOR	CRITERIO	VALOR	CRITERIO	VALOR	DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN O SOPORTAN TÉCNICAMENTE EL CRITERIO
1	Fuentes de financiación del proyecto habitacional	15	Si el 80% de los potenciales beneficiarios de un SFV en el proyecto tiene aseguradas tres (3) o más fuentes de financiación.	15	Si el 80% de los potenciales beneficiarios de un SFV en el proyecto tienen aseguradas dos (2) fuentes de financiación	10	Si el 80% de los potenciales beneficiarios de un SFV en el proyecto cuentan con una sola fuente de financiación	5	Listado de beneficiarios que han seleccionado el proyecto Convenio suscrito de aportes (cuando aplique)

D. COMPONENTE DE BENEFICIARIOS INTERESADOS EN UN PROYECTO

En este componente se valorará el perfil de los potenciales hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda que están en proceso de compra de una de las unidades habitacionales del proyecto. Para la asignación de los puntajes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Número de soluciones habitacionales seleccionadas por hogares que pertenecen al SISBEN y aún no han logrado el cierre financiero. Los criterios de ponderación serán así:

- Si más del 40% de soluciones habitacionales del proyecto están seleccionadas por hogares con clasificación SISBEN A, se asignará un puntaje de 15 puntos.
- Si más del 30% de soluciones habitacionales del proyecto están seleccionadas por hogares con clasificación SISBEN B, se asignará un puntaje de 8 puntos.

ANEXO No. 1

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE SE HABILITARÁN PARA QUE CIUDADANOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NUEVA PUEDAN OBTENER SU ASIGNACIÓN ACORDE A LA LEY Y EL DECRETO 1077 DE 2015

- Si más del 50% de soluciones habitacionales del proyecto están seleccionadas por hogares con clasificación SISBEN C, se asignará un puntaje de 3 puntos.

Si se cumplen dos (2) condiciones de forma simultánea, se asignará el puntaje más alto. En caso de que no se cumpla ninguna de las condiciones anteriores, se asignará un puntaje de 0 puntos.

Para la verificación de este criterio, los porcentajes se calcularán con base en el listado de potenciales hogares beneficiarios cargado por el constructor al momento de registrar el proyecto. Para determinar la clasificación en el SISBÉN, se tomará en cuenta la información reportada por el Departamento Nacional de Planeación que repose en las bases de datos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al momento de la calificación.

2. Número de soluciones habitacionales seleccionadas por hogares con al menos un integrante víctima del conflicto armado que aún no han logrado el cierre financiero. Los criterios de ponderación serán así:

- Si un porcentaje igual o superior al 20% de las soluciones habitacionales del proyecto han sido seleccionadas por hogares con al menos un integrante víctima del conflicto armado, se asignará un puntaje de 6 puntos.
- Si entre el 15% y el 19,9% de soluciones habitacionales del proyecto han sido seleccionadas por hogares con al menos un integrante víctima del conflicto armado, se asignará un puntaje de 4 puntos.
- Si entre el 5% y el 14,9% de soluciones habitacionales del proyecto han sido seleccionadas por hogares con al menos un integrante víctima del conflicto armado, se asignará un puntaje de 2 puntos.

Para la verificación de este criterio, los porcentajes se calcularán con base en el listado de potenciales hogares beneficiarios cargado por el constructor al momento del registro del proyecto. La verificación de la condición de víctima del conflicto armado se realizará con la información disponible en el **Registro Único de Víctimas (RUV)** al momento de la calificación. Se considerarán todos los hechos victimizantes relacionados con el conflicto armado, siempre y cuando el integrante del hogar se encuentre en estado **"Incluido"** en dicho registro.

3. Número de soluciones habitacionales seleccionadas por hogares cuyo jefe de hogar tiene la condición de madre cabeza de familia y aún no han logrado cierre financiero. Los criterios de ponderación serán así:

ANEXO No. 1

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE SE HABILITARAN PARA QUE CIUDADANOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NUEVA PUEDAN OPTENER SU ASIGNACION ACORDE A LA LEY Y EL DECRETO 1077 DE 2015

- Si un porcentaje igual o superior al 20% de las soluciones habitacionales del proyecto han sido seleccionadas por hogares cuyo jefe de hogar tiene la condición de madre cabeza de familia, se asignará un puntaje de 4 puntos.
- Si entre el 15% y el 19,9% de las soluciones habitacionales del proyecto han sido seleccionadas por hogares cuyo jefe de hogar tiene la condición de madre cabeza de familia, se asignará un puntaje de 2 puntos.
- Si entre el 10% y el 14,9% de las soluciones habitacionales del proyecto han sido seleccionadas por hogares cuyo jefe de hogar tiene la condición de madre cabeza de familia, se asignará un puntaje de 1 punto.

Para la verificación de la condición de madre cabeza de familia, se tendrá en cuenta la información reportada en el listado de potenciales hogares beneficiarios cargado por el constructor al momento de registrar el proyecto.

0									
PUNTAJE MÁXIMO			25						
NO.	ÍTEM	PONDERACIÓN TOTAL	CRITERIO	VALOR	CRITERIO	VALOR	CRITERIO	VALOR	DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN O SOPORTAN TÉCNICAMENTE EL CRITERIO
1	Porcentaje de hogares que han seleccionado el proyecto que pertenecen al SISBEN.	15	Si más del 40% de soluciones habitacionales del proyecto están seleccionadas por hogares con clasificación SISBEN A.	15	Si más del 30% de soluciones habitacionales del proyecto están seleccionadas por hogares con clasificación SISBEN B.	8	Si más del 50% de soluciones habitacionales del proyecto están seleccionadas por hogares con clasificación SISBEN C.	3	Listado de beneficiarios que han seleccionado el proyecto
2	Porcentaje de soluciones habitacionales seleccionadas por hogares con al menos un integrante víctima del conflicto armado	6	Si un porcentaje igual o superior al 20% de las soluciones habitacionales del proyecto han sido seleccionadas por hogares con al menos un integrante víctima del conflicto armado.	6	Si entre el 15% y el 19,9% de soluciones habitacionales del proyecto han sido seleccionadas por hogares con al menos un integrante víctima del conflicto armado.	4	Si entre el 5% y el 14,9% de soluciones habitacionales del proyecto han sido seleccionadas por hogares con al menos un integrante víctima del conflicto armado.	2	Listado de beneficiarios que han seleccionado el proyecto
3	Porcentaje de soluciones habitacionales seleccionadas por hogares que tienen la condición de madres cabeza de familia.	4	Si un porcentaje igual o superior al 20% de las soluciones habitacionales del proyecto han sido seleccionadas por hogares cuyo jefe de hogar tiene la condición de madre cabeza de familia.	4	Si entre el 15% y el 19,9% de las soluciones habitacionales del proyecto han sido seleccionadas por hogares cuyo jefe de hogar tiene la condición de madre cabeza de familia.	2	Si entre el 10% y el 14,9% de las soluciones habitacionales del proyecto han sido seleccionadas por hogares cuyo jefe de hogar tiene la condición de madre cabeza de familia	1	Listado de beneficiarios que han seleccionado el proyecto